



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Secretaría Técnica

449.- NOTIFICACIÓN A D. HASSAN KHAIRI.

Por no haber sido hallada la persona, y no habiéndosele podido notificar la Orden n.º 0191 de fecha 8 de marzo de 2016, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 59,5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica la misma:

“En el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma (BOME) N.º 5110 de fecha 7 de marzo de 2014, se publicó Orden de esta Consejería por la que se efectuaba requerimiento a los titulares de los vehículos, para que en el plazo de un mes, retirase su vehículo del Depósito Municipal, y que transcurrido dicho plazo Vd., no ha procedido a la retirada del mismo.

El Art. 86.3 de la Ley de Seguridad Vial, dice textualmente: “En aquellos casos en que se estime, la Jefatura Provincial de Tráfico, los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de Tráfico, y el Alcalde o autoridad correspondiente por delegación, podrán acordar la sustitución de la destrucción del vehículo, por su adjudicación a los servicios de vigilancia y control del tráfico, respectivamente en cada ámbito”.

Siendo competencia de la Consejería de Seguridad Ciudadana esta materia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencia de 31/07/2015 (BOME EXT. N.º 30 de fecha 05/05/2015), VENGO EN DISPONER:

Requerir a **D. Hassan KHAIRI**, con N.I.E. X3624573A, titular del vehículo matrícula **9833 CWF**, de marca Suzuki modelo Gran Vitara, con número de bastidor **JSAFTD783V00108656**, para que en el plazo de un mes lo retire del Depósito Municipal con el apercibimiento de que si no lo hiciera, se acordaría la adjudicación a favor de la Ciudad Autónoma, para su destino a los servicios de vigilancia y control de tráfico de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de Alzada, en el plazo de UN mes contados a partir del día siguiente a la notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Policía Local o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del dictó la Orden recurrida, de conformidad con lo establecido en Art. 5.a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 13, de 7-5-99) y Art. 114y ss. De la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOE núm. 12 de 14 de enero).